

LEY N° 9651

Destinando el terreno de propiedad fiscal llamado "Ladera del Común", del pueblo de Yarabamba, distrito de Quequeña, Provincia de Arequipa, a la construcción de una escuela y de un campo de experimentación agro-pecuaria.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Destínase el terreno de propiedad fiscal llamado "Ladera del Común", situado en el pueblo de Yarabamba, del distrito de Quequeña de la provincia de Arequipa, a la construcción de un local para la Escuela de Varones N° 969 de Yarabamba; y a la de un campo de experimentación agro-pecuaria.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

I. A. Brandaríz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

Manuel I. Cevallos Gálvez, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Manuel PRADO.

Pedro M. Oliveira.

*
* *